

PERGAMINO, Octubre 1° de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria --- realizada el día 28 de Septiembre de 1990, al considerar el Expediente C-89-90 COOP. DE PROV. DE SERV. ELECT., AGUA POTABLE Y OTROS SERV. PUB. DE MANUEL OCAMPO solicita incremento tarifario Agosto/90 en un 14,1%.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°- Autorízase a la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS -- ELECTRICOS, AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE -- MANUEL OCAMPO LTDA., a incrementar las tarifas básicas vigentes a la fecha, correspondiente a la facturación del mes de AGOSTO de 1990, cuyo promedio alcanza el 14,1%.-

ARTICULO 2°- Sobre los valores resultantes del artículo anterior se -- aplicarán los que correspondan en función de Leyes Nacionales y Provinciales y cuotas de capitalización que fueren dispuestas en legal forma.-

ARTICULO 3°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2616/90.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE